



1 **Acuerdos:**

2 **CANMS2023-O2-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto  
3 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
4 Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-  
5 O1 de la sesión ordinaria del jueves 16 de febrero de 2023.

6 **CANMS2023-O2-02.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto  
7 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
8 Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-  
9 S1 de la sesión solemne del miércoles 15 de marzo de 2023.

10 **CANMS2023-O2-03.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto  
11 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
12 Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-  
13 E1 de la sesión extraordinaria del lunes 13 de marzo de 2023.

14 **CANMS2023-O2-04.-** Con fundamento en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la  
15 Universidad de Guanajuato, el Consejo Académico del Nivel Medio  
16 Superior aprobó por unanimidad, el ingreso a la sesión del Mtro.  
17 Dionicio Alejandro Morales Zúñiga y la Mtra. Fabiola Barrientos  
18 Marañón de la Coordinación de Programas Educativos y Personal  
19 Académico, Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez, Coordinadora  
20 General del Desarrollo Académico, Lic. Ana Teresita Fuentes  
21 Ramírez, Coordinadora de Área de Asuntos Escolares y Licda. María  
22 Isabel Rodríguez Aguilera, Asesora Jurídica del Colegio del Nivel  
23 Medio Superior para el desahogo de los asuntos a revisar en la  
24 presente sesión.

25 **CANMS2023-O2-05.-** Con fundamento en los artículos 33 y 34, fracciones I, VIII y IX de  
26 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y conforme a lo  
27 dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Académico, el pleno del  
28 Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó los



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

29 "Lineamientos para la operación de las áreas propedéuticas del Plan  
30 de Estudios del Bachillerato General plan 2020" quedando:

31 **El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, de conformidad con las facultades que le confieren los Artículos 33 y**  
32 **34 fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y conforme a lo dispuesto en el artículo**  
33 **22 del Reglamento Académico, así como**

34 **CONSIDERANDO**

35 Que en atención al acuerdo CGU2019-04-07 del Consejo General Universitario en el que se plantea  
36 que, en la situación actual de nuestro país, se les pide a las instituciones de educación superior el  
37 acceso universal a la educación superior con la optimización de recursos humanos, materiales y  
38 financieros, con los que cuenta la institución;

39 Se deberá tomar en cuenta la ampliación y diversificación de la oferta educativa, se deberá tomar en  
40 cuenta, en todos los casos, las posibilidades institucionales, aprovechando la capacidad instalada -  
41 tanto de personal académico y de apoyo, como de infraestructura y equipamiento, bajo los principios  
42 de pertinencia y calidad, de acuerdo con el nivel educativo y la naturaleza del programa;

43 Que la Autoridad Ejecutiva de la Escuela en términos de lo dispuesto en las fracciones I, III y XVI del  
44 Artículo 74 del Estatuto Orgánico, le corresponde cumplir y hacer cumplir los ordenamientos legales,  
45 los acuerdos y disposiciones de las autoridades que en cada caso correspondan; así como dirigir y  
46 coordinar la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Escuela, buscando la  
47 mejora continua y demás que le señalen el Estatuto y disposiciones aplicables.

48 Que para orientar las acciones de quienes conformamos la Institución bajo los principios de verdad,  
49 libertad, respeto, responsabilidad y justicia que deben prevalecer en la vida institucional, es preciso  
50 observar lo dispuesto en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico, Código de Ética de la Universidad de  
51 Guanajuato y demás disposiciones de la Universidad de Guanajuato aplicables a las presentes  
52 disposiciones.

53 Que para contribuir con la óptima operación del programa educativo (PE) de Bachillerato General en  
54 las Escuelas de Nivel Medio Superior, resulta necesario emitir las siguientes

55 **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS PROPEDEÚTICAS, PROGRAMA**  
56 **INSTITUCIONAL DE TUTORÍA Y RECUPERACIÓN DE SABERES DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA EDUCATIVO**  
57 **DEL BACHILLERATO GENERAL 2020**

58 **CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES**

59 **Primero.** El presente documento es de observancia obligatoria y establece las disposiciones generales  
60 necesarias que deberán observar las autoridades ejecutivas y personal de las Escuelas del Nivel Medio  
61 Superior, que, conforme a su competencia e instrucciones, participa en la operación del PE de Bachillerato  
62 General, para la consecución de los objetivos de mejoramiento de la calidad del servicio educativo.



63

## CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS

64 **Segundo.** Las áreas propedéuticas que en su operación ofrecerá el plan de estudios 2020 del PE de  
65 Bachillerato General serán seis, enlistadas a continuación y descritas en el Anexo uno, que es parte integrante  
66 de las presentes disposiciones:

- 67 ● Ciencias Sociales y Humanidades
- 68 ● Ciencias Económico – Administrativas
- 69 ● Artes
- 70 ● Arquitectura (incorpora Artes Digitales)
- 71 ● Ingenierías
- 72 ● Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud

73 **Tercero.** Cuando exista suficiente demanda de estudiantes se podrán ofrecer las respectivas áreas  
74 propedéuticas, siempre y cuando se cuente con un mínimo de veinte estudiantes para cada una de ellas.

75 **Cuarto.** Con la finalidad de optimizar recursos se optará por la integración de estudiantes en grupos  
76 compartidos en aquellas Unidades de Aprendizaje (UDA) comunes entre Áreas Propedéuticas.

77 **Quinto.** Las UDA se ofrecerán en grupos conformados por al menos 20 estudiantes y, excepcionalmente las  
78 siguientes UDA se ofertarán con un mínimo de 15 estudiantes, solo en aquellas escuelas en las cuales no se  
79 alcance el cupo máximo requerido de veinte: Dibujo Digital y Artes Escénicas.

80 **Sexto.** Una vez que cada estudiante elija su Área Propedéutica, todas las UDA que la conforman serán  
81 obligatorias no habiendo optativas; por lo que no será posible tomar UDA de áreas propedéuticas diferentes  
82 para adicionar créditos y cumplir con los requisitos establecidos para el egreso.

83 **Séptimo.** Se deberá atender que el profesorado que imparta las UDA específicas del área propedéutica cuente  
84 con el perfil requerido, a fin de alcanzar, con la intervención docente, las competencias declaradas en el  
85 Programa Educativo.

86 **Octavo.** En casos de estudiantes quienes decidan cambiarse de área, podrán realizarlo mediante oficio de  
87 solicitud dirigido a la persona titular de la dirección de la Escuela precisando la baja del área cursada y el alta  
88 en el área de interés.

89 La atención a la solicitud se hará conforme a los procedimientos dispuestos por la Secretaría Académica del  
90 Colegio de Nivel Medio Superior, la identificación de posibilidades de cupo por la Escuela; para, en su caso  
91 realizar una evaluación vocacional a cargo del Departamento Psicopedagógico. En todo caso, realizar lo  
92 conducente con el apoyo del área de asuntos escolares del Colegio del Nivel Medio Superior, para señalar al  
93 estudiante las implicaciones de su cambio.

94 **Noveno.** Para la asignación de las áreas propedéuticas en los grupos y para la optimización de los recursos humanos, se  
95 atenderá a lo dispuesto en los *Lineamientos para la Distribución de la Actividad Docente del Personal Académico de la*  
96 *Universidad de Guanajuato* y del *Acuerdo por el que se modifican los lineamientos para la distribución de la actividad*  
97 *docente del personal académico de la Universidad de Guanajuato.*



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

98

**CAPÍTULO TERCERO. DE LA OPERACIÓN DE LA TUTORÍA**

99 **Décimo.** Para la operación de las UDA de Tutoría I, II, III, IV, V ó VI, se podrá asignar máximo dos grupos por profesor o  
100 profesora, salvo casos excepcionales que obedecerán a la planeación de cada Escuela, para considerar un máximo de tres  
101 grupos.

102 **Décimo primero.** Para impartir las UDA de Tutoría en cualquiera de los semestres, la persona docente deberá reunir el  
103 siguiente perfil: contar con grado de licenciatura, haber acreditado el curso básico de tutoría, manejo de la plataforma  
104 del Programa Institucional de Tutoría (PIT) y el curso de orientación didáctica para cada una de las UDA de Tutoría  
105 correspondiente; así mismo, presentar su Plan de Acción Tutorial alineado a la propuesta Institucional y recibir  
106 capacitación continua afín al acompañamiento.

107 **Décimo segundo.** La operación del PIT atenderá a lo dispuesto en el apartado acompañamiento que se presenta como  
108 anexo dos de las presentes disposiciones.

109

**CAPÍTULO CUARTO. DE LA RECUPERACIÓN DE SABERES**

110 **Décimo tercero.** Para favorecer la acreditación de cualquier UDA del plan de estudios, a fin de evitar reprobación o rezago  
111 en la trayectoria del estudiante, se deberán disponer la semana de recuperación, con diferentes estrategias que resulten  
112 efectivas en cada Escuela. Además, con la finalidad de contribuir a la evaluación progresiva, se ratifica el acuerdo de la  
113 Comisión de Planeación del 17 de agosto de 2017, en el que se considera la ponderación del 20% a las evaluaciones  
114 realizadas a través de los exámenes departamentales para la calificación final.

115 **Décimo cuarto.** La inobservancia de las presentes disposiciones podrá dar lugar al inicio de procedimiento de  
116 responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley Orgánica, su Estatuto y demás disposiciones internas de la  
117 Universidad de Guanajuato.

118

**TRANSITORIOS**

119 **ÚNICO.** – El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del  
120 Colegio del Nivel Medio Superior.

121 Emitido en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 18 días del mes de mayo de 2023.



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

122

**ANEXO UNO.**

123

**UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE COMPRENEN LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL  
BACHILLERATO GENERAL**

125

**Áreas Propedéutica de Ciencia Naturales, Exactas y de la Salud**

ÁREA PROPEDÉUTICA					
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C
Cálculo Diferencial		4	Cálculo Integral		4
		2			2
		4			4
Anatomía y Fisiología		4	Química Orgánica		4
		1			2
		4			4
Estequiometría		4	Experimentación Química		3
		2			1
		4			3
Introducción a la Psicología		3	Desarrollo y Psicología Social		3
		1			1
		3			3
Ondas y Óptica		4	Electromagnetismo		4
		1			1
		4			4
			Introducción a la Microbiología		3
					1
					3

126

**Áreas Propedéutica de Ingenierías**

ÁREA PROPEDÉUTICA					
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C
Cálculo Diferencial		4	Cálculo Integral		4
		2			2
		4			4
Estequiometría		4	Experimentación en Ingenierías		3
		2			2
		4			4
Ondas y Óptica		4	Electromagnetismo		4
		1			1
		4			4
Lenguajes de Programación		3	Programación		3
		1			1
		3			3
			Dibujo Técnico Digital		3
					1
					3



127

**Área Propedéutica de Artes**

ÁREA PROPEDEÚTICA					
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C
			Introducción a la Psicología	3	3
				1	
				3	
			Literatura	3	3
				1	
				3	
Síntesis del Pensamiento Filosófico	3	3	Arte y Sociedad	2	2
	2			1	
	4			2	
Historia del Arte y del Diseño I	3	3	Historia del Arte y del Diseño II	3	3
	1			1	
	3			3	
Artes Plásticas I	4	4	Artes Plásticas II	4	4
	3			3	
	5			5	
Dibujo del Natural	4	4	Artes Escénicas	4	4
	2			1	
	4			4	

128

**Área Propedéutica de Ciencias Sociales y Humanidades**

ÁREA PROPEDEÚTICA					
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C
Introducción a la Psicología	3	3	Desarrollo y Psicología Social	3	3
	1			1	
	3			3	
Literatura	3	3	Seminario de Literatura y Filosofía	3	3
	1			2	
	3			4	
Síntesis del Pensamiento Filosófico	3	3	Arte y Sociedad	2	2
	2			1	
	4			2	
Fundamentos de las Ciencias Sociales	4	4	Ciencias Sociales como campo de construcción del conocimiento	4	4
	3			3	
	5			5	
Introducción al Derecho	3	3	Seminario de Derecho	3	3
	2			2	
	4			4	



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

129

**Área Propedéutica de Económico – Administrativo**

ÁREA PROPEDEÚTICA						
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	
Cálculo Diferencial		4	Introducción a la Psicología		3	
		2				1
		4				3
Matemáticas Financieras		5	Introducción al Derecho		3	
		1				2
		4				4
Administración		4	Economía		4	
		2				2
		4				4
Contabilidad		4	Gestión y Desarrollo Proyectos Empresariales		4	
		2				2
		4				4
			Mercadotecnia		4	
					2	
					4	

130

**Área Propedéutica de Arquitectura (incluye Arte Digitales)**

Terminal de Arquitectura						
ÁREA PROPEDEÚTICA						
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	
Cálculo Diferencial		4	Introducción a la Psicología		3	
		2				1
		4				3
Síntesis del Pensamiento Filosófico		3	Literatura		3	
		2				1
		4				3
Historia del Arte y del Diseño I		3	Arte y Sociedad		2	
		1				1
		3				2
Elementos del Diseño		4	Historia del Arte y del Diseño II		3	
		2				1
		4				3
Dibujo Técnico		4	Bocetos		3	
		2				2
		4				4
			Dibujo Técnico Digital		3	
					1	
					3	



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

**Terminal de Artes Digitales**

ÁREA PROPEDEÚTICA				
QUINTA INSCRIPCIÓN		HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN	
Cálculo Diferencial		4	Literatura	4
		2		1
		4		4
Lenguajes de Programación		3	Introducción a la Psicología	3
		1		1
		3		3
Historia del Arte y del Diseño I		3	Programación	3
		1		1
		3		3
Elementos del Diseño		4	Arte y Sociedad	2
		2		1
		4		2
Dibujo Digital		3	Historia del Arte y del Diseño II	3
		2		1
		4		3
			Bocetos	3
				2
				4

131  
132

**ANEXO DOS. COMPONENTES DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL**

133  
134

El acompañamiento del estudiantado del presente Programa atenderá a lo establecido en el Acuerdo de creación del Sistema de Acompañamiento Integral de la Trayectoria del Estudiante y el Programa Institucional de Tutoría.

135  
136  
137  
138

El acompañamiento tutorial se encausará en la modalidad de tutoría académica, en la que se atenderán la integración al sistema escolar y los hábitos de estudio en una primera fase denominada ingreso e integración. En una segunda fase, denominada permanencia y consolidación se desarrollarán competencias socioemocionales. Finalmente, se abordarán la consolidación vocacional y inserción al nivel superior, en una fase denominada transición y egreso.

139  
140

Para su desarrollo en el primer nivel de la estructura del PIT, se abordará a través de seis UDA que integrarán la actividad tutorial.

141  
142  
143  
144

Para ello, cada una de las UDA destinará una hora de trabajo semanal, en la que se abordará durante los primeros 20 minutos las orientaciones respecto a los trabajos a desarrollar en el campus Digital y los 40 minutos restantes para entrevistas individuales a personas estudiantes en riesgo por parte de la persona profesora, esta última reconocida como persona tutora, mismas que se registrarán en la Plataforma del Programa Institucional de Tutoría.

145

El desarrollo de los contenidos de las UDA de Tutoría se abordará mediante cursos autogestivos en el Campus Digital.

146  
147  
148  
149

Dentro de la programación de la hora semanal de tutoría se atenderá el proceso de acompañamiento tutorial (ver figura 1), en el que se atenderán los elementos normativos relativos al visto bueno de alta y baja de UDA, proyecto escolar para intercambio, apoyo de contingencia, la validación del examen de competencias suficientes y la consulta para la sustitución del profesorado en evaluación final.





Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

150 De igual manera, se realizarán por lo menos tres sesiones en el periodo escolar para revisar el aprovechamiento y la  
151 permanencia del estudiantado, así como por lo menos una reunión semestral con padres de familia, lo anterior atendiendo  
152 lo establecido en el PIT respecto al Nivel Medio Superior.



Figura 1. Proceso de acompañamiento en el Nivel Medio Superior

153 Las UDA que integran el proceso de acompañamiento son: Tutoría I, II, III, IV, V, VI; mismas en las que el profesorado  
154 tendrá asignado hasta un máximo de dos grupos en el periodo escolar correspondiente, salvo casos excepcionales que  
155 obedezca a la planeación de las ENMS, podrán ser un máximo de tres grupos. El profesorado asignado en las UDA de  
156 Tutoría tendrá la responsabilidad de atender y acreditar los cursos de Tutoría a los que sea convocado.

157 El segundo nivel de la estructura de PIT se abordará a través de la persona Coordinadora de Tutoría de la Escuela de Nivel  
158 Medio Superior con apoyo del Titular de la Dirección de la Escuela de Nivel Medio Superior y la Academia, atendiendo a  
159 las funciones definidas en el Programa Institucional de Tutoría y el Procedimiento para el Seguimiento y Evaluación de la  
160 Trayectoria del Estudiante.

161 La persona Coordinadora de Tutoría de la Escuela de Nivel Medio Superior convocará dos veces por periodo escolar a las  
162 personas tutoras para orientar la acción tutorial y realizar la evaluación del programa.

163 **CANMS2023-O2-06.-** Con fundamento en el artículo 34, fracciones I, IV y VIII de la Ley  
164 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
165 Académico del Nivel Medio Superior aprobó "la actualización de  
166 apartados del plan de estudios del programa educativo Bachillerato  
167 General 2020".

Núm.	Página	Dice	Debe decir



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

1	57	<p>El número de unidades del área básica de primero a sexto semestre es de 49 y para el área propedéutica se consideran 40 UDA, de estas últimas los contenidos que las conforman profundizan el estudio de las siguientes áreas: <b>Humanidades y Ciencias Sociales, Económico-Administrativas, Ingenierías, Ingenierías Biológicas, Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud, Artes, Arquitectura y Artes Digitales</b>, que proporcionan al estudiante los elementos y competencias para continuar sus estudios en el nivel superior o incorporarse al ámbito social. El alumno las podrá cursar atendiendo a los criterios de seriación y de asignación de créditos.</p>	<p>El número de unidades del área básica de primero a sexto semestre es de 49 y para el área propedéutica se consideran 40 UDA, de estas últimas los contenidos que las conforman profundizan el estudio de las siguientes áreas: <b>Ciencias Sociales y Humanidades, Económico-Administrativas, Ingenierías, Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud (ingeniería química), Artes, Arquitectura (artes digitales)</b>, que proporcionan al estudiante los elementos y competencias para continuar sus estudios en el nivel superior o incorporarse al ámbito social. El alumno las podrá cursar atendiendo a los criterios de seriación y de asignación de créditos.</p> <p><b>Cuando exista suficiente demanda de estudiantes y se pueda dar la posibilidad de abrir las diferentes áreas propedéuticas consideradas, se deberá atender al cupo mínimo de veinte y máximo de cuarenta.</b></p>
---	----	---	---

168 **CANMS2023-O2-07.-** Con fundamento en el artículo 34, fracciones I, IV y VIII de la Ley  
169 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
170 Académico del Nivel Medio Superior aprobó el "Acuerdo por el que  
171 se establece la implementación de Unidades de Aprendizaje en las  
172 modalidades semipresencial o a distancia en línea en el Nivel Medio  
173 Superior".

174 **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE**  
175 **APRENDIZAJE EN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA EN LÍNEA**  
176 **EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR**

177 **CONSIDERANDO**

- 178 I. Que el Plan Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024,  
179 señala como uno de sus objetivos prioritarios el derecho a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e  
180 integral, donde se posicione al centro el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como  
181 generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Sistema Educativo Nacional. En  
182 este tenor, las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD)



- 183 juegan un papel importante para apoyar el acceso y utilización sostenible de los contenidos y materiales  
184 electrónicos y plataformas virtuales.
- 185 II. Que el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato (UG) y su Modelo Académico indica que los  
186 programas educativos podrán ofrecerse en las modalidades presencial, a distancia y virtual presencial, entre  
187 otras que deriven de la integración de las TICCAD. Además, el ejercicio de la docencia implica, entre otras  
188 cualidades, la mediación del aprendizaje por medio de diversas estrategias, herramientas y recursos  
189 tecnológicos análogos y digitales; así como la generación de experiencias innovadoras para promover el  
190 aprendizaje, con el consecuente impacto en la comunidad estudiantil.
- 191 III. Que el *Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato*, en su artículo 18, señala que los estudios  
192 universitarios podrán ofrecerse en todas las modalidades educativas que se consideren pertinentes, atendiendo  
193 a los avances de los saberes, las necesidades contextuales y el aprovechamiento de las tecnologías de la  
194 información y comunicación, sin más limitación que los recursos y las capacidades institucionales.
- 195 IV. Que el *Plan de Desarrollo Institucional PLADI 2021-2030* establece como primera cualidad de la visión  
196 institucional, contar con una amplia oferta académica de excelencia, pertinente, equitativa, inclusiva,  
197 intercultural y constantemente renovada; basada en programas académicos de calidad, innovadores, flexibles,  
198 colaborativos e interconectados que se ofrecen bajo tres posibilidades: de manera presencial, a distancia y  
199 mixta, diversas en su condición e iguales en su calidad.
- 200 V. Que, a fin de dar seguimiento a los avances en la materia, se dispuso en el PLADI 2021-2030 el indicador  
201 estratégico 10 denominado "Porcentaje de la matrícula del nivel superior y medio superior que cursa una o más  
202 UDA en la modalidad a distancia en línea o semipresencial".
- 203 VI. Que, para poder materializar los postulados antedichos, la UG dispuso la creación del Sistema Campus Digital a  
204 través del acuerdo CGU2020-E7-02, que tiene como propósito impulsar y fortalecer la multimodalidad  
205 educativa. La coordinación de dicha instancia reside en el Sistema de Educación Digital, tal como se señala en el  
206 *Acuerdo por el cual se establece el Sistema de Educación Digital de la Universidad de Guanajuato* publicado en  
207 la Gaceta Universitaria el 20 de mayo de 2022.

208 Con base en lo anterior, se emiten los siguientes

#### 209 ACUERDOS ESPECÍFICOS

- 210 **Primero.** Las y los estudiantes que cursen el programa de bachillerato general deberán atender al menos una unidad de  
211 aprendizaje (UDA) en la modalidad semipresencial preferentemente, o a distancia en línea cuando las circunstancias lo  
212 ameriten, por semestre en la plataforma del Campus Digital.
- 213 **Segundo.** La Secretaría Académica del Colegio de Nivel Medio Superior (CNMS), en coordinación con las personas  
214 directoras de las Escuelas de Nivel Medio Superior, establecerán la relación de UDA a implementarse en la modalidad  
215 semipresencial o a distancia en línea, en caso de aplicar, en cada semestre.
- 216 **Tercero.** Se instruye a la Secretaría Académica del CNMS a que realice las gestiones necesarias con el Sistema de Educación  
217 Digital para la implementación en la plataforma del Campus Digital de las UDA semipresenciales o a distancia en línea, en  
218 caso de aplicar, con base en las disposiciones institucionales a las que haya lugar.
- 219 **Cuarto.** A partir de las capacidades institucionales existentes, las personas directoras de las ENMS deberán llevar a cabo  
220 las acciones correspondientes para integrar adecuadamente las tecnologías educativas a los procesos de enseñanza-  
221 aprendizaje en las modalidades semipresencial y a distancia en línea.



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

222

**TRANSITORIOS**

223

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Universitaria.

224

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

225

Dado en la Dirección del Colegio de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato a los 18 días del mes de mayo de 2023.

226

227

**CERTIFICA**

228

**CANMS2023-O2-08.-** Con fundamento en el artículo 9 y artículo 11 del Reglamento Editorial de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por mayoría de votos la designación de los miembros para la integración del Comité Editorial del Nivel Medio Superior.

229

230

231

232

Comité Editorial del Colegio del Nivel Medio Superior			
Profesor designado	Adscripción	Rol	Vigencia
Mtra. Leticia Rocha Ramírez	Colegio de Nivel Medio Superior	Enlace Editorial	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Eva Esperanza Labra Hernández	Celaya	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Dr. Víctor Hugo González Torres	Celaya	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Rolando Ramos Reyes	Centro Histórico León	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. José Román Hernández Sánchez	Centro Histórico León	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Alma Luisa Cuadra Hernández	Guanajuato	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Alicia Cisneros Pérez	Guanajuato	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Alejandro Palizada Sánchez	Irapuato	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Francisco Gallardo Negrete	Irapuato	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Mónica Mondelo Villaseñor	León	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Juana Beatriz Ortiz Ciénega	León	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
I.Q. César Augusto Linares López	Moroleón	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Gisel Leticia Palomino Salazar	Moroleón	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Blanca Olivia Ortiz Soria	Pénjamo	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Rafael García Pérez	Pénjamo	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria  
Del 18 de mayo de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 26 de mayo de 2023*

Mtra. Claudia García y García	Salamanca	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Dr. Juan Antonio Sánchez Márquez	Salamanca	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Rocío Rubio Rivera	Salvatierra	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Luz María Rivera García	Salvatierra	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Armando Fabricio Martínez Arredondo	San Luis de la Paz	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtra. Ana Luisa Mata Huerta	San Luis de la Paz	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Francisco Javier Ramírez Arenas	Silao	Titular	18/may/2023 al 17/may/2025
Mtro. Ricardo Daniel Álvarez Alvarado	Silao	Suplente	18/may/2023 al 17/may/2025

233 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 18 de mayo de 2023.- El Secretario del  
234 Consejo Académico del Nivel Medio Superior, **Doctor Jesús Raúl Lugo Martínez.** -  
235 Rúbrica.

236 EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL  
237 COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
238 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83,  
239 FRACCIÓNES I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
240 GUANAJUATO.

241 **CERTIFICA**

242 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de  
243 Nivel Medio Superior y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA**  
244 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR**  
245 **CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2023. DOY FE.**